

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2018-00016-00

Visto el memorial que antecede se dispone,

Se niega la solicitud de la parte demandante, como quiera que mediante auto del 9 de agosto de 2019, se ordenó la entrega del vehículo DXT-201 con oficio número 3912 de 16 de septiembre de 2019, oficio que fue retirado por el autorizado señor JORGE ENRIQUE CUBILLOS VILLARRAGA.

En cuanto al levantamiento de la orden de aprehensión la demandante debe dar cumplimiento a lo resuelto en auto de 8 de mayo de 2020.

Notifíquese,



LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.